



**Asunto:** Resolutivo de la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto.

**No. de bitácora:** 21/CA-0688/01/19

**No. de expediente:** 01/19 CA

**Puebla, Puebla., a 28 de enero del 2019.**

**CENTRAL HIDROELÉCTRICA MAZATEPEC**

Por conducto de su representante legal  
Ing. Francisco Mariano Martínez Mora  
Km 42 de la carretera Tlatlauquitepec-Mazatepec, Mazatepec  
Tlatlauquitepec, Puebla C.P. 73905  
Correo electrónico: francisco.martinez08@cfe.gob.mx

**PRESENTE**

Una vez analizada y evaluada la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto (trámite), presentado por la empresa denominada Central Hidroeléctrica Mazatepec (promovente), por conducto de su representante legal Ing. Francisco Mariano Martínez Mora y:

**RESULTANDO:**

1. Con fecha 24 de enero del 2019, se recibió en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Delegación), Oficio Ext. No. IGO \*003/2019 con fecha 24 de enero del año en curso y anexos, firmado por el promovente mediante el cual ingresó el trámite para su correspondiente evaluación y dictaminación, al cual se le asignó el número de bitácora 21/CA-0688/01/19, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Esta Delegación es competente para recibir las solicitudes de permisos de combustión a cielo abierto, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso h, XIX, XXXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera (RLGEEPA MPCCA); 2, 15, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA).

II.- Para el caso que nos ocupa, una vez revisada la información y documentación presentada, se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que el promovente presenta el croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuará la combustión a cielo que se realizarán los días 19 de abril y 18 de octubre de 2019 en el horario de las 13:00 horas y señala la cantidad y tipo de combustible que se incinerará ya que se utilizarán 25 litros de gasolina por práctica, por la empresa denominada Central Hidroeléctrica Mazatepec ubicada en Km 42 de la carretera Tlatlauquitepec-Mazatepec, Mazatepec, Tlatlauquitepec, Puebla C.P. 73905 teniendo así que una vez revisada la información presentada, esta Delegación,





**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Tener por atendida la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto, presentado por la empresa denominada Central Hidroeléctrica Mazatepec, por conducto de su representante legal Ing. Francisco Mariano Martínez Mora.

**SEGUNDO.** Se autorizan las prácticas de combustión a cielo abierto de acuerdo al siguiente programa:

día	mes	hora	año	Tipo y cantidad de combustible aproximado
19	abril	13:00	2019	25 litros de gasolina
18	octubre	13:00	2019	25 litros de gasolina

**TERCERO.** Túrnese copia del presente oficio a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Puebla, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla<sup>1</sup>, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el Secretario, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

**Atentamente**

**La Subdelegada de Gestión para La Protección  
Ambiental y Recursos Naturales**



**Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez**  
En suplencia por ausencia

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

Ccp. Minutario y Expediente  
L. MCCP/B/MAMF/AMF

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

